



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.003-2020
(de 15 de enero de 2020)

“Que declara nulo el resultado del Área de Dificultades en el Aprendizaje, dentro del Concurso para Profesores Regulares – año 2019 y se dictan otras disposiciones”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales, Estatutarias y Reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que, ante los resultados aprobados por la comisión de Concurso- Área de DIFA, la profesora Lizzette de Medina, mediante la firma Legal Business Advisers, presentó formal recurso de apelación. Acto seguido, el Consejo Académico, en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Concurso, designó una comisión de apelación, responsable de recomendar sobre los argumentos planteados por la recurrente;

Que, en la sesión correspondiente al 22 de octubre de 2019, la Comisión de Apelación presentó su informe, entre los cuales se incluyen los resultados obtenidos por la profesora Lizzette de Medina y otras recomendaciones, a fin de ser evaluados por el Consejo Académico;

Que, en la sustentación del informe, la Comisión de Apelación describe la labor de evaluación realizada a los documentos aportados por la Profesora Lizzette de Medina y los puntos alcanzados, toda vez que la consideró como elegible para participar en el concurso.

Que, dentro del informe, en la sección de observaciones, la Comisión de Apelación señaló a su vez, lo siguiente: “Presenta una conferencia que no es de su autoría, sino del autor Freddy Meléndez Montilla (aparece en la Web slideshare.net) pero le coloca su nombre como si fuera elaborada por la concursante. Aunque la misma no se ponderó, es importante hacer el llamado de atención”.

Que esta observación conlleva una investigación para determinar una probable violación a las normas de ética vigentes en el concurso, específicamente en los artículos, 29, literal d) y 52, sobre posible dolo o fraude en la presentación de los documentos, por parte de la Profesora Lizzette de Medina.

Que en cumplimiento de los requisitos que exige el artículo 30 del Reglamento de Concurso, se inició el proceso de investigación y se designó una Comisión de Investigación para que examinar el informe y los hechos citados por la Comisión de Apelación.

Que la Comisión de Investigación, fue designada mediante acuerdo académico 057-2019, de 30 de octubre de 2019 y, al comparar los documentos aportados por la profesora Lizzette de Medina, con la referencia citada por la Comisión de Apelación, emitió su informe, del cual se extrae lo siguiente:

“1...

8. Encontramos una similitud del 99% del documento sometido a verificación a través de la herramienta Turnitin, dando como resultado que el mismo documento del autor Fredy Meléndez Montoya se encuentra colgado en los sitios web: <http://es.slideshare.net>, documents.tips, www.buenastareas.com y algunos repositorios de universidades; con su licencia de Derecho de autor. El documento del Sr. Fredy Meléndez Montoya consta de veintiocho (28) diapositivas.

9..

Recomendaciones:

1. Declarar nulo el resultado del concurso para profesores regulares NoP1P-2019/Área de Dificultades en el Aprendizaje, en base a (sic) la causal invocada en el acápite D del artículo 29 del Reglamento de Concurso para Profesores Regulares de la Universidad Especializada de Las Américas, que establece que el resultado del concurso podrá declararse nulo: “cuando existiese dolo o fraude en la presentación de los documentos aportados por los concursantes seleccionados;...”
2. Evaluar, por parte del Consejo Académico, si la presentación de un documento (conferencia en este caso), copiado de forma literal de otro autor, incurriendo en dolo o fraude, faltas a la ética profesional e irrespetando el derecho de autor, puede ser objeto de apertura de un proceso disciplinario docente.

Que estas recomendaciones fueron sometidas a evaluación y votación de los miembros del Consejo Académico y obtuvieron los siguientes resultados:

1. Se aprobó por unanimidad la primera recomendación, en consecuencia, se aceptó anular los resultados y los puntos obtenidos por la profesora Lizzette de Medina, dentro del Concurso de Profesores año 2019, Área DIFA.

Como consecuencia a esta decisión se aprobó, por unanimidad, inhabilitar a la profesora Lizzette de Medina y no permitirle que participe en el próximo concurso docente que abra la universidad, en el área de Dificultades en el Aprendizaje. (Fundamento de derecho: artículo 52 del Reglamento de Concurso)

2. Se aprobó por mayoría, rechazar la segunda recomendación.

Que el Reglamento de Concurso, en su artículo 30, señala que corresponde al Consejo Académico, decretar la nulidad de los resultados del concurso docente.

ACUERDA:

Primero: Aprobar, la nulidad de los resultados y se declaran nulos los puntos obtenidos por la profesora Lizzette de Medina, dentro del área de Dificultad en el Aprendizaje, Concurso Docente Año 2019.

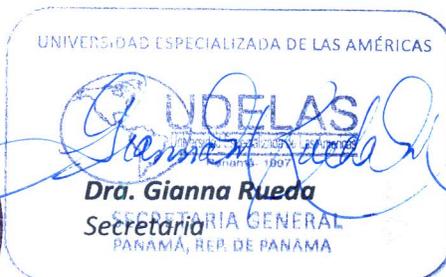
Segundo: Inhabilitar a la profesora Lizzette de Medina, en el próximo concurso docente que abra la universidad, en el área de Dificultades en el Aprendizaje, por quedar comprobado que cometió fraude en la documentación presentada, dentro del concurso Docente 2019, área DIFA.

Tercero: Remítase, mediante nota de estilo, copia del presente acuerdo al Decanato de Educación Especial y Pedagogía y a la Secretaría General, para cumplir con la notificación pertinente.

Cuarto: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los quince (15) días del mes de enero de 2020, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.


Dra. Doris Hernández
Presidenta a.i.



AH